



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2025-01973382- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIÓN AGTE. MARISOL VALDEZ

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-01973382- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de la agente Marisol Valdez, para cumplir funciones como psicóloga en el Centro de Salud Almafuerte, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, a partir de la notificación de la presente norma;

Que la agente resultó ganadora del llamado a concurso realizado mediante Resolución RESOL-2024-1560-E-NEU-MS del Ministerio de Salud;

Que la agente cubrirá la vacante producida por la renuncia laboral mediante Resolución RESOL-2024-71-E-NEU-MS del Ministerio de Salud, de la ex-agente Valeria Analía Fernández, autorizada por Decreto DECTO-2024-1679-E-NEU-GPN;

Que mediante Resolución N° 0112/18 del entonces Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, se designó a la agente para cumplir funciones en la Subsecretaría de Seguridad, dependiente del entonces Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, actual Ministerio de Seguridad;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, estableció categorías para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir el cargo vacante en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3552 que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del

personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **DÉSE DE BAJA** a partir de la firma de la presente norma de la Planta Funcional de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad, a la agente Marisol Valdez (Legajo N° 12533 - CUIL N° 27-30834112-2 - Planta Permanente), quedando vacante hasta su próxima cobertura el puesto “Psicólogo”, Categoría PF2.

Artículo 2º: **CONVIÉRTASE** Un (1) cargo PF2 de JUR.10 - S.A.L. - URP.38 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3º: **DESÍGNASE** a partir de la firma de la presente norma, en Planta Permanente del Ministerio de Salud, a la agente Marisol Valdez (Legajo N° 12533 - CUIL N° 27-30834112-2), en Categoría PF1, cubriendo la vacante producida por la Renuncia Laboral (Resolución RESOL-2024-71-E-NEU-MS - Decreto DECTO-2024-1679-E-NEU-GPN), de la ex-agente Valeria Analía Fernández (Legajo N° 310595 - CUIL N° 27-27193614-7 - Psicólogo - Categoría PF2 - Planta Permanente); y **ASÍGNASE** el puesto “Psicólogo (P1P), secuencia 0001”, en la Planta Funcional del Centro de Salud Almafuerte dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, con más lo establecido en el Título III del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3476, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L. - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud, y por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

